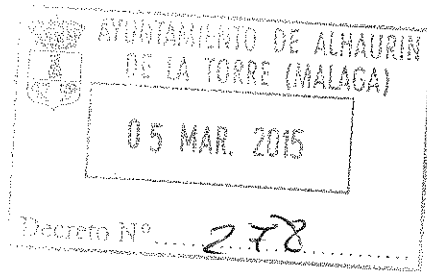


Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B



Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

EXPTE. CTR.19/14

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto la contratación del seguro de responsabilidad patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y el acta de la mesa de contratación de 2 de febrero de 2015 que a continuación se transcribe:

En Alhaurín de la Torre, a 2 de Febrero de 2015, siendo las 14.00 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Mario Pérez Cantero, Concejal Delegado de Fiestas y Turismo. Vocales: 1º) D. Miguel Barrionuevo González, en sustitución de la Secretaria General; 2º) D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y 3º) D. Carlos Alberto Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

No asistiendo público al acto, el Sr. Presidente ordena comience éste, dándose lectura al informe de valoración técnica, cuya transcripción literal se hace constar:

"INFORME DE VALORACIÓN EXPEDIENTE CTR. 19/14

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2014, se ha encomendado al funcionario que suscribe la emisión de informe de valoración de los aspectos técnicos (los contenidos en el sobre B) correspondientes a los licitadores que han participado en la licitación del Contrato correspondiente al seguro de responsabilidad civil-patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con carácter previo a la emisión del presente informe debe entenderse que cualesquiera de las ofertas presentadas por los licitadores acepta los pliegos en su integridad, sin que la aplicación de las condiciones particulares establecidas en las respectivas propuestas técnicas pueda suponer la inaplicación de las coberturas básicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En caso de contradicción entre ambas, siempre será de aplicación el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Realizada la presente aclaración, y al objeto de proceder a la valoración solicitada, se hace preciso acudir al Pliego de Cláusulas Administrativas, que en el apartado H.A) de su Anexo especifica los criterios técnicos a tomar en consideración para la valoración de las ofertas. A tales efectos, dos son los criterios establecidos en el Pliego, a saber:

- Ampliación de coberturas: Se otorgarán hasta un máximo de 20 puntos a las ofertas que incrementen las coberturas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Será objeto de especial consideración la inclusión en la póliza de la cobertura del daño material producido en bienes propios de los empleados municipales en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de sus limitaciones. También serán objeto de valoración las obligaciones no aseguradas o riesgos excluidos de la póliza, otorgándose

mayor puntuación a aquéllas propuestas que menos exclusiones propongan.

- *Protocolo de tramitación de siniestros:* Se otorgarán hasta un máximo de 10 puntos al mejor protocolo teniendo en cuenta la rapidez y eficacia en la tramitación de los siniestros, así como las facilidades para el Ayuntamiento y para los damnificados. Dicho protocolo debe ajustarse a lo dispuesto en el RD 429/1993 de 26 de marzo.

Teniendo en cuenta tales parámetros, la valoración que se realiza de las empresas licitadoras es la siguiente:

1. Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros:

- **Ampliación de coberturas y riesgos excluidos:** Ofrece ampliaciones a coberturas, si bien algunas de las detalladas deben considerarse integrantes de las coberturas básicas, motivo por el que las mismas no se valoran. Si son objeto de valoración las siguientes: Daños patrimoniales puros, responsabilidad civil publicitaria, protección de datos de carácter personal, responsabilidad por trabajos o servicios prestados, daños ocasionados por el servicio de retirada de vehículos así como a vehículos depositados (amplia lo dispuesto en el Pliego). No se aprecian riesgos excluidos que pueda suponer una minoración de la puntuación en el presente apartado.

Valoración por estos conceptos: 10 puntos.

- **Protocolo de tramitación de siniestros:** Protocolo ágil y versátil que incluye posibilidades de comunicación por correo electrónico, teléfono y en oficina, plazos de respuesta de 48 horas y pago de 48 a 72 horas. Dichas condiciones suponen una mejora en las condiciones.

Valoración: 8 puntos.

2. Fiatc Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija

- **Ampliación de coberturas:** No ofrece ampliación de coberturas.
 - Valoración: 0 puntos ya que no ofrece mejoras y se limita a la reproducción de las condiciones estipuladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas
- **Protocolo de tramitación de siniestros:** Muy completo con posibilidad de varias vías de comunicación (web, correo electrónico, teléfono), reducción de plazos de contacto a 24 horas y 48 horas para la emisión de preinforme o para mostrar conformidad, contacto directo con el tramitador. Compromiso de asumir la resolución administrativa asegurada, posibilidad de cierre convencional y de impartir cursos de formación.

- Valoración: 9 puntos.

3. Zurich Insurance PLC sucursal en España:

- **Ampliación de coberturas y riesgos excluidos:** Si bien algunas coberturas adicionales podrían considerarse incluidas en la póliza principal, por lo que no se valorarán, ofrece mejoras sustanciales al pliego de prescripciones técnicas, a cuyo efecto deben considerarse las siguientes: Prevención de daños, responsabilidad de Comisiones organizadoras de fiestas (con limitaciones), por daños a propiedades del personal asegurado, con limitaciones (expresamente previsto en el pliego como puntuable), daños provocados por menores bajo tutela municipal, amplia daños ocasionados por retirada de vehículos y depósito municipal, daños patrimoniales puros, responsabilidad civil publicitaria, protección de datos de carácter personal, así como defensa y fianza en conflicto de intereses. Los riesgos excluidos no exceden de los ordinarios en este tipo de pólizas por lo que la puntuación no debe verse alterada.

- Valoración: 16 puntos.



**Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

- **Protocolo de tramitación de siniestros:** *Oferta integración del personal especializado de la compañía en la tramitación de los procedimientos (jurídico y pericial). Plazos ágiles para la intervención pericial (48 horas) y 3 días para la emisión de informe tanto pericial como sobre la reclamación. Liquidación del siniestro en 7 días.*
 - *Valoración: 7 puntos*
- 4. **Axa Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros:**
 - **Ampliación de coberturas y riesgos excluidas:** *En lo que se refiere a las coberturas que suponen una auténtica mejora en las prestaciones debe destacarse la cobertura, con limitaciones, de las reclamaciones por daños sufridos por bienes y/o objetos propiedad de clientes y/o empleados, expresamente prevista en el pliego como puntuable, la organización de fuegos artificiales (con limitaciones), la responsabilidad por vulneración de datos de carácter personal, gastos de defensa en conflicto de intereses.*
 - *Valoración: 12 puntos.*
 - **Protocola de tramitación de siniestros:** *Múltiples medios para la comunicación del siniestro (correo electrónico, web, teléfono, fax y correo ordinario), plazo de 48 horas para apertura de siniestro, plazo de 24 horas para contactar con los peritos, y compromiso de pago en plazo de 3 días.*
 - *Valoración: 8 puntos.*
- 5. **Segurcaixa adeslas SA de seguros y reaseguros:**
 - **Ampliación de coberturas y riesgos excluidos:** *No ofrece ampliación de coberturas.*
 - *Valoración: 0 puntos.*
 - **Protocolo de tramitación de siniestros:** *No aporta protocolo.*
 - *Valoración: 0 puntos.*

De las valoraciones arriba indicadas cabe extraer la siguiente puntuación final:

- **Allianz Campaña de Seguros y Reaseguros: 18 puntos.**
- **Fiatc Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija: 9 puntos.**
- **Zurich Insurance PLC sucursal en España: 23 puntos.**
- **Axa Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros: 20 puntos.**
- **Segurcaixa adeslas SA de seguros y reaseguros: 0 puntos.**

Es todo cuanto tengo el honor de informar en Alhaurín de la Torre a 29 de enero de 2015.

Seguidamente se hace constar el criterio de valoración del sobre C:

El Precio más bajo. Se otorgarán 25 puntos, a la oferta económicamente más ventajosa calculando la puntuación (P) de las demás licitadoras con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (25 \times \text{importe de la oferta mínima}) / \text{oferta del licitador que se valora.}$$

Disminución o eliminación de franquicias. Hasta 20 puntos. Se otorgarán 5 puntos por cada 500 euros que se reduzca la franquicia hasta un máximo de 20 puntos. La franquicia máxima es de 2.000 euros.

Mejora de los límites de indemnización de carácter general (Mínimo 350.000 euros). Se otorgarán 15 puntos a la licitadora que ofrezca una mayor cantidad como límite de indemnización de carácter general, calculando la puntuación (P) de las demás licitadoras con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (15 \times \text{importe de la oferta que se valora} / \text{mejor oferta}).$$

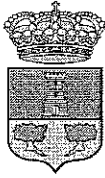
Mejora de los límites de indemnización por víctima (Mínimo 150.000 euros). Se otorgarán 10 puntos a la licitadora que ofrezca una mayor cantidad como límite de indemnización por víctima, calculando la puntuación (P) de las demás licitadoras con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (10 \times \text{importe de la oferta que se valora} / \text{mejor oferta}).$$

Se hace constar el presupuesto correspondiente a la duración inicial del contrato, una anualidad, o presupuesto base de licitación: 43.000 euros (El servicio contratado está exento de IVA).

Se procede a la apertura del sobre C, dando el siguiente resultado:

LICITADORES	Precio en euros	Franquicia	Indemnizaciones en euros	
			De carácter general	Por víctima
ALLIANZ CÍA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	33.204,00	500	4.000.000	450.000
FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	36.120,00	1.000	700.000	300.000
ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA	33.800,00	0	3.500.000	600.000



Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 - FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhourindelatorre.es

AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	33.646,71	500	1.500.000	300.000
SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	34.400,00	1.000	900.000	300.000

Puntuación sobre C:

VARIANTES	LICITADORES				
	ALLIANZ	FIATC	ZURICH	AXA	SEGURCAIXA
Precio	25	22,98	24,56	24,67	24,13
Franquicia	15	10	20	15	10
Indemnizaciones c. general	15	2,63	13,13	5,63	3,38
Indemnizaciones víctima	7,50	5	10	5	5
TOTAL PUNTUACIÓN.....	62,50	40,61	67,69	50,30	42,51

Y la puntuación final, quedaría:

LICITADORES	PUNTUACIÓN		
	Sobre B	Sobre C	TOTAL
ALLIANZ CÍA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	18	62,50	80,50
FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	9	40,61	49,61
ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA	23	67,69	90,69
AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	20	50,30	70,30
SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	0	42,51	42,51

La Mesa visto el resultado, acuerda proponer al Organismo de Contratación la adjudicación del contrato a ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA, por el importe de 33.800 euros impuestos incluidos y con todas las mejoras incluidas en su oferta.

Todo ello con la previa aportación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento, de la siguiente documentación (Artº. 146.1 TRLCSP y Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):

1.- Originales o copias autenticadas de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, de la Empresa y del D.N.I. del Representante legal, junto con

la escritura de apoderamiento bastantada por el Secretario de la Corporación (Si constase la misma en el Archivo de este Ayuntamiento, deberá indicarse dicha circunstancia).

2.- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 73 TRLCSP de 14 de noviembre. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.

3.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".

4.- Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica:

Declaración apropiada de entidades financieras conforme al modelo insertado en el perfil del contratante, sobre la situación financiera y patrimonial del licitador referida al contrato donde se indique de que dispone de recursos financieros que le permitan cumplir la obligación si resultan ser adjudicatarios. (Informe Nº. 78/09 de la J.C.C.A. de fecha 28 de julio de 2010).

También podrá acreditarse la solvencia económica mediante la aportación de las cuentas anuales o libros de contabilidad, junto con la declaración responsable (Modelo 2 del perfil) en su caso, si de tales documentos se obtiene un ratio de solvencia financiera (Activo corriente/Pasivo corriente) con unos valores comprendidos entre 1 y 2.

5.- Los que justifiquen los requisitos de solvencia técnica o profesional:

Habilitación empresarial: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.2 del TRLCSP, los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la legislación sectorial aplicable. Autorización otorgada por la Dirección General de Seguros e inscripción en el Registro Especial de entidades Aseguradoras de la D.G. de seguros del Ministerio de Economía y Hacienda con autorización expresa de la misma para el aseguramiento de los riesgos objeto del presente contrato.



Ayuntamiento de
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-8

Plaza de la Juventud s/n
C.P. 29130
TLF: 952417151 · FAX: 952413336
E-MAIL: info@aytoalhairindelatorre.es

6.- *Aportar un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.*

Asimismo, las empresas adjudicatarias que tengan en su plantilla menos de 50 trabajadores, deberán aportar certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores de plantilla.

7.- *Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*

8.- *Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas firmado en todas sus páginas.*

9.- *Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).*

10.- *Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, lo que asciende a un importe de 1.690 euros. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el Artº. 96 TRLCSP, con los requisitos establecidos en el Artº. 55 y siguientes del RGLCAP de 1 de marzo, o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el Artº. 98 TRLCSP, o de conformidad con lo dispuesto en el Artº. 96.2 del TRLCSP, presentando solicitud de que dicha garantía queda constituida mediante retención en el precio.*

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el Licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las 14.25 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.”

Habiéndose presentado por el adjudicatario en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP y apartado III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado

RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la citada norma:

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto el seguro de responsabilidad patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre , a la mercantil ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA por un importe de 33.800 euros (Impuestos incluidos)

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos. Previamente a la firma del contrato, el representante del adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese realizado anteriormente, la siguiente documentación:

- Los documentos que acrediten su identidad y representación, en su caso.
- El justificante de abono de los anuncios de licitación por importe de 221,32 euros.

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, previo a la vía jurisdiccional, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

En Alhaurín de la Torre a 4 de marzo de 2015

EL ALCALDE !
Fdo. Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General, doy fe
Fdo. María Auxiliadora Gómez Sanz